

expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, se hace constar que los posibles acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Granada, a 29 de junio de 2007.—D. Angel Ramón Martínez del Valle, en su calidad de Administrador de la mercantil Marva Investments Group, S.L., Administradora de la mercantil Fast-Food Andalucía, S.L., como Administradora a su vez de las mercantiles Jamaica Plaza Nueva, S.L., Restauración Recogidas, S.L. y Restauración Sierra Nevada, S.L.

Granada, 19 de octubre de 2007.—Angel Ramón Martínez del Valle, como Administrador de la mercantil Marva Investments Group, S.L., Administradora a su vez de Fast-Food Andalucía, S.L., Administradora ésta de las mercantiles Jamaica Plaza Nueva, S.L., Restauración Recogidas, S.L. y Restauración Sierra Nevada, S.L.—65.875.

1.ª 2-11-2007

JAVIER CASTIBLANQUE CEBREIROS

Declaración de insolvencia

D.ª María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 64/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la Empresa Javier Castiblanque Cebreiros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11-09-07, Auto por el que se declara al ejecutado Javier Castiblanque Cebreiros, en situación de insolvencia total por importe de 1.214,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 15 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—64.551.

JESÚS ARIAS MANZANO

Declaración de insolvencia

En autos de ejecución 112/07 seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancia de Luis Octavio Cedeño y John Freddy Osorio Zapata, frente a Jesús Arias Manzano, se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 20.437,44 euros de principal y 4.087,49 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora, al deudor Jesús Arias Manzano, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 11 de octubre de 2007.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—64.843.

JOSÉ LUIS CARRASCAL RUBIO

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Altolaguirre Zuazola, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (SOC 146/07 - PEJ 94/07); y para el pago de 2.339,24 euros de principal y 535,61 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor José Luis Carrascal Rubio, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 27 de septiembre de 2007.—Cristina Altolaguirre Zuazola, Secretaria Judicial.—65.123.

JOSÉ LUIS PÉREZ MONTERO, JOSÉ LUIS PÉREZ MONTERO Y OTRO S. C. CELESTINO SÁEZ DEL RÍO

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 109/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Andrés Sáiz Martínez contra la ejecutada «José Luis Pérez Montero, José Luis Pérez Montero y otro, S.C. y Celestino Sáez del Río», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 757,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 17 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—64.543.

JOSÉ MANUEL ROCA DACAL

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Lugo,

Hago saber: Que en la ejecución número 42/07 seguida en este Juzgado a instancia de don Marcos Rodríguez Otero contra la empresa «José Manuel Roca Dacal» se dictó auto en fecha 12 de septiembre de 2007 por el que se declara la insolvencia de la empresa ejecutada para el resultado de la referida ejecución por la cantidad de 4.698,1 euros, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lugo, 17 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo.—65.148.

JUAN NICOLÁS GÓMEZ E HIJOS CONSTRUCCIONES, S. A.

(Sociedad absorbente)

LIMPIEZAS DE LA MARINA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia por absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima, y Limpiezas de la Marina, Sociedad Limitada, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el 30 de junio de 2007, la fusión de las mismas, mediante la absorción por Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima, de Limpiezas de la Marina, Sociedad Limitada, disolviéndose sin liquidación ésta última, y transmitiendo en bloque, a título universal, todo su patrimonio a la primera, la cual no necesita ampliar su capital social al ser el único socio de la misma, todo ello según el proyecto firmado el pasado 20 de junio de 2007 por los Administradores de ambas sociedades, y depositado en los Registros Mercantiles de Toledo y Alicante. Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran depositados en los respectivos domicilio sociales.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de octubre de 2007.—El Presidente de ambas sociedades, José Luis Nicolás Villalba.—65.573.

y 3.ª 2-11-2007

JUANJO TABOADA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ASESORAMIENTO TÉCNICO DE EMPRESAS MOBIS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Junta Generales universales de las sociedades «Juanjo Taboada, Sociedad Anónima» y «Asesoramiento Técnico de Empresas Mobis, Sociedad Limitada» celebradas ambas el 10 de octubre de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción de «Asesoramiento Técnico de Empresas Mobis, Sociedad Limitada», que se disolverá sin liquidación, por la absorbente «Juanjo Taboada, Sociedad Anónima» que adquirirá en bloque y a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la absorbida, habiéndose aprobado como balances de fusión de ambas sociedades los cerrados y ajustados al 30 de septiembre de 2007, y todo en los términos y condiciones contenidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 1 de octubre de 2007. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades, así como a sus trabajadores, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las mismas a oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de octubre de 2007.—El Administrador único de Juanjo Taboada, S.A. y de Asesoramiento Técnico de Empresas Mobis, S.L., Juan José Taboada Bermúdez.—65.160.

y 3.ª 2-11-2007

JULIA TORRELEJA MORENO

Declaración de insolvencia

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 72-07 seguida en este Juzgado a instancia de Miriam Verónica Pacheco Cuéllar, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 05-10-07, resolución por la que se declara al ejecutado Julia Torreleja Moreno en situación de insolvencia total por importe de 730,00 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 23 de octubre de 2007.—Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.—65.045.

JUSTIPRECIOS Y LICITACIONES CANARIAS CONSULTING, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

ESCAM CONSULTING, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, cele-

bradas el día 28 de septiembre de 2007 (Justiprecios y Liquidaciones de Canarias Consulting, S. L. U.) y 27 de septiembre de 2007 (Escam Consulting, S. L. U.), aprobaron por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Escam Consulting, S. L. U.», por «Justiprecios y Liquidaciones de Canarias Consulting, S. L. U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 15 de octubre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de julio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 2007.—Los Administradores, José Luis Cambreleng Escalada y Pilar Escalada Muñoz.—66.484. 2.ª 2-11-2007

KING REGAL, S. A.
(Sociedad totalmente escindida)

KING REGAL, S. A.
(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

CASA RICARDO PATRIMONIAL, S. A.
(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Anuncio de escisión total

La Junta General Universal de la mercantil King Regal, Sociedad Anónima, en la reunión celebrada en su domicilio social el día 30 de septiembre de 2007, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad, con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y la transmisión de todos sus activos y pasivos a dos sociedades de nueva creación, King Regal, Sociedad Anónima, que obtiene la denominación de la sociedad que se extingue de conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, y Casa Ricardo Patrimonial, Sociedad Anónima, de forma que los accionistas de la sociedad escindida recibirán las acciones de las sociedades beneficiarias de la escisión en proporción a su participación en la sociedad que se escinde, de acuerdo con el reparto especificado en el Proyecto de escisión. Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de septiembre de 2007.—Francisco Antonio Malonda Girao, Secretario del Consejo de Administración de King Regal, S. A.—65.239. y 3.ª 2-11-2007

LA LOSILLA, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de accionistas, celebrada el día

1 de octubre de 2007, acordó, por unanimidad, aprobar el siguiente balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales.....	294.454,15
Inmovilizaciones financieras	4.000.000,00
Deudores	13.650.970,55
Tesorería	4.887.728,43
Total activo	22.833.153,13
Pasivo:	
Capital suscrito.....	389.455,84
Reservas	206.959,39
Resultados de ejercicios anteriores	22.120.794,77
Pérdidas y ganancias. Beneficio	85.943,13
Provisiones riesgos y gastos a corto plazo	30.000,00
Total pasivo	22.833.153,13

Albacete, 16 de octubre de 2007.—Los Liquidadores, D. Enrique Nuño de la Rosa Pozuelo y D. José Antonio Nuño de la Rosa Pozuelo.—64.872.

LOGISGAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Elisabeth Aranda Reboledo contra la empresa «Logisgal, Sociedad Limitada», se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declaró a la empresa ejecutada «Logisgal, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia por importe de 553,34 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 19 de octubre de 2007.—Secretario, Rafael González Alió.—64.776.

LOGISGAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sonia Rodríguez Carracedo, contra la empresa «Logisgal, Sociedad Limitada», se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declaró a la empresa ejecutada «Logisgal, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 12.400,5 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 19 de octubre de 2007.—El Secretario, Rafael González Alió.—64.777.

LUSTRUS PROMOCIONS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 390/07 de este Juzgado de lo Social número 5, segui-

dos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción se ha dictado auto de fecha 11/10/2007 por el que se declara al ejecutado Lustrus Promocions, S.L., en situación de insolvencia legal total por importe de 406,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—64.556.

MANUEL IGLESIAS IGLESIAS

Declaración de insolvencia

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 8/07, a instancia de Néstor Antonio Míguez Sandoval contra la empresa Manuel Iglesias Iglesias, sobre despido, se ha dictado en fecha de hoy auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 6.549,13 € de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 17 de octubre de 2007.—La Secretaria, María Remedios Albert Beneyto.—64.811.

MAPFRE RE, COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de Recoletos, 25, de Madrid, el día 4 de diciembre de 2007, martes, a las doce horas, en primera convocatoria y, a la misma hora del día 5 de diciembre de 2007, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración: Aceptación de dimisión, reelección y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados en la Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta o designación de Interventores al efecto.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Claudio Ramos Rodríguez.—66.886.

MARDO, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Mardo, S.A.» en liquidación, celebrada el día 26 de octubre de 2007, acordó la liquidación de la sociedad habiéndose aprobado, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmuebles.....	432.622,99
Tesorería	10.420,36
Total activo	443.043,35